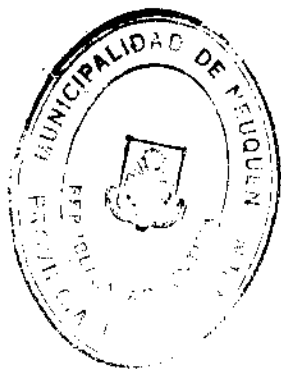


DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-



DECRETO N°

0689

NEUQUEN,

13 ABR 1993

VISTO:

El Expediente N° 123-F°003-Año 1993, en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°2-, mediante el cual el señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia a fs.4 y vta., condenando al señor VICTOR MUNTWYLEN, al pago de 20 módulos más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades asimilables, previstas en el Artículo 102° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86 (al momento de la inspección se constata la falta de licencia comercial); intimándolo a subsanar las causas de la infracción en el término de 10 días, bajo apercibimiento de clausura;y

CONSIDERANDO;

Que a fs.5 el imputado interpone recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos, la cual es concedida a fs.7 por el señor Juez de Faltas;

Que a fs.7 la Secretaría Ejecutiva requiere la intervención de la Asesoría Legal General;

Que a fs.8/9 corre agregado el Dictamen N° 107/93 de la Asesoría Legal General, emitido por la Asesora Legal Dra. MARIA FABIANA COY, manifestando que el Acta de Comprobación de fs.1 reúne los requisitos exigibles por el Artículo 351° del Código Municipal de Faltas;

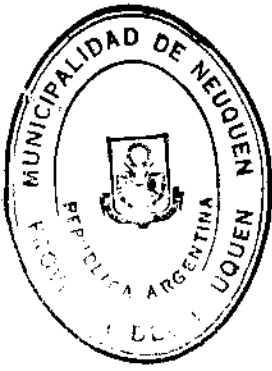
Que el señor Prosecretario del Juzgado interviniente informa que el infractor carece de antecedentes contravencionales;

Que según consta a fs.3, el nombrado habría realizado el descargo correspondiente; y de acuerdo a fs.4 vta. fue notificado de la resolución "ut supra"mencionada;

Que el imputado dentro del término legal hace su presentación para su defensa, expresando haber dado cumplimiento con los términos municipales para la habilitación comercial, faltándole solamente el trámite de la Dirección de Rentas por razones económicas; invocando que debido a su proveniencia de la Provincia de Jujuy, ignoraba la posibilidad de la licencia provisoria;

//2°...

Marta Luisa Herrero
Marta Luisa Herrero
AVG. DIRECCION DE DESPACHO



//2°....

Que por todo lo expuesto y no obstante la buena voluntad demostrada durante el trámite del procedimiento dando cumplimiento a todos los pasos a seguir, lo manifestado por el imputado carece de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida;

Que en consecuencia esa Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia de autos, en todas sus partes; quedando a criterio del señor Juez de Faltas, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 372° del Código Municipal de Faltas, otorgar un plan de pago;

Que a fs.9 vta. se expide la Secretaría Ejecutiva disponiendo la norma legal respectiva, teniendo en cuenta la opinión brindada por la Asesora Legal, Dra.Coy;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes, la sentencia de Primera Instancia dictada _____ por el Señor Juez de Faltas a fs. 4 y vta. del Expediente N° 123-F°003-Año 1993;condenando al señor VICTOR MUNTWYLEN, al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas,por infracción a las normas de las Industrias, Comercio y Actividades asimilables, previstas en el Artículo 102° de la Ordenanza Municipal N° 3149/86; de acuerdo al Dictamen N° 107/93 de la Asesoría Legal General, emitido por la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas notifíquese al nombrado de _____ lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Medio Ambiente y el señor Secretario Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y _____ oportunamente ARCHIVESE.-

MLH.-

ES COPIA.-

FDO.) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER

8/11
María Lusa Herrera
A/C, DIRECCION DE EFECTIVO